

Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 2004/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los instrumentos de medida ⁽¹⁾

[Retirada de la publicación de las referencias a los documentos normativos establecidos por la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML) y de la lista de las partes de los mismos correspondientes a los requisitos esenciales]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2014/C 76/02)

La publicación de la referencia relativa a los sistemas para la medición continua y dinámica de cantidades de líquidos distintos del agua (MI-005) en relación con OIML R 117, edición de 1995 ⁽²⁾, se retirará transcurridos ciento ochenta días a partir de la fecha de la presente publicación. Los certificados de examen CE de tipo emitidos sobre la base de este documento normativo antes de su retirada seguirán siendo válidos hasta el final de su período de validez, sin restricción alguna en cuanto a la comercialización o la puesta en servicio de los instrumentos de este tipo.

La publicación de la referencia relativa a la seleccionadora ponderal automática (MI-006, capítulo II) en relación con OIML R 51-1, edición de 2006 ⁽³⁾, se retirará transcurridos ciento ochenta días a partir de la fecha de la presente publicación. Los certificados de examen CE de tipo emitidos sobre la base de este documento normativo antes de su retirada seguirán siendo válidos hasta el final de su período de validez, sin restricción alguna en cuanto a la comercialización o la puesta en servicio de los instrumentos de este tipo.

La publicación de la referencia relativa a los instrumentos gravimétricos de llenado de funcionamiento automático (MI-006, capítulo III) en relación con OIML R 61-1, edición de 2004 ⁽⁴⁾, se retirará transcurridos ciento ochenta días a partir de la fecha de la presente publicación. Los certificados de examen CE de tipo emitidos sobre la base de este documento normativo antes de su retirada seguirán siendo válidos hasta el final de su período de validez, sin restricción alguna en cuanto a la comercialización o la puesta en servicio de los instrumentos de este tipo.

La publicación de la referencia relativa al totalizador discontinuo (MI-006, capítulo IV) en relación con OIML R107-1, edición de 1997 ⁽⁵⁾, se retirará transcurridos ciento ochenta días a partir de la fecha de la presente publicación. Los certificados de examen CE de tipo emitidos sobre la base de este documento normativo antes de su retirada seguirán siendo válidos hasta el final de su período de validez, sin restricción alguna en cuanto a la comercialización o la puesta en servicio de los instrumentos de este tipo.

La publicación de la referencia relativa al totalizador continuo (MI-006, capítulo V) en relación con OIML R50-1, edición de 1997 ⁽⁶⁾, se retirará transcurridos ciento ochenta días a partir de la fecha de la presente publicación. Los certificados de examen CE de tipo emitidos sobre la base de este documento normativo antes de su retirada seguirán siendo válidos hasta el final de su período de validez, sin restricción alguna en cuanto a la comercialización o la puesta en servicio de los instrumentos de este tipo.

La publicación de la referencia relativa a la báscula puente de ferrocarril (MI-006, capítulo VI) en relación con OIML R106-1, edición de 1997 ⁽⁷⁾, se retirará transcurridos ciento ochenta días a partir de la fecha de la presente publicación. Los certificados de examen CE de tipo emitidos sobre la base de este documento normativo antes de su retirada seguirán siendo válidos hasta el final de su período de validez, sin restricción alguna en cuanto a la comercialización o la puesta en servicio de los instrumentos de este tipo.

La publicación de la referencia relativa a los analizadores de gases de escape (MI-010) en relación con OIML R99, edición de 2000 ⁽⁸⁾, se retirará transcurridos ciento ochenta días a partir de la fecha de la presente publicación. Los certificados de examen CE de tipo emitidos sobre la base de este documento normativo antes de su retirada seguirán siendo válidos hasta el final de su período de validez, sin restricción alguna en cuanto a la comercialización o la puesta en servicio de los instrumentos de este tipo.

⁽¹⁾ DO L 135 de 30.4.2004, p. 1.

⁽²⁾ DO C 269 de 4.11.2006, p. 6.

⁽³⁾ DO C 269 de 4.11.2006, p. 9.

⁽⁴⁾ DO C 269 de 4.11.2006, p. 11.

⁽⁵⁾ DO C 269 de 4.11.2006, p. 14.

⁽⁶⁾ DO C 269 de 4.11.2006, p. 16.

⁽⁷⁾ DO C 269 de 4.11.2006, p. 19.

⁽⁸⁾ DO C 269 de 4.11.2006, p. 27.

La publicación de la referencia relativa a los contadores de gas (MI-002) en relación con OIML R137-1, edición de 2006 ⁽¹⁾, se retirará transcurridos ciento ochenta días a partir de la fecha de la presente publicación. Los certificados de examen CE de tipo emitidos sobre la base de este documento normativo antes de su retirada seguirán siendo válidos hasta el final de su período de validez, sin restricción alguna en cuanto a la comercialización o la puesta en servicio de los instrumentos de este tipo.

⁽¹⁾ DO C 268 de 10.11.2009, p. 1.